

SALLIQUELO, 19 DE SETIEMBRE DE 1.991.-

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se conviene la ejecución de la obra “ Construcción Unidad Sanitaria” en el Barrio FO NA VI de Salliqueló,

Que en virtud a lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, es necesario que el H.C.D. proceda a la ratificación de la firma del Convenio de ejecución de obras Programa “ Acer-Salud” n° 15 firmado por el DE,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°).- Ratifícase en todos su términos el Convenio de Ejecución de Obras Programa Acer-Salud n° 15 firmado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Pcia de Buenos Aires para la construcción de una Unidad Sanitaria en Salliqueló, con la modificación del art. 2° que en su último párrafo debe decir: “ Entiéndese como costo de obra el monto de Australes Cien millones (100.000.000).-----

ARTICULO 2°).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 626/91.-


ALEJANDRO ZUVI
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SALLIQUELO


J. CASTELLANI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE